

BOLETIN**DEL CLERO**

DEL

OBISPADO DE LEON.**REGLAS**

que han de observar los Seminaristas en el tiempo de vacaciones.

Considerando de la mas alta importancia que los jóvenes alumnos, tanto internos, como externos de nuestros Seminarios de S. Froilán de esta ciudad, y de San Mateo de Valderas, conserven el buen espíritu de su vocacion, fomentado con la sana doctrina del Evangelio, con santos ejercicios y devociones, y con los saludables consejos de sus superiores, y comprendiendo cuán perjudicial puede ser á sus costumbres el tránsito de una vida melódica y ocupada á otra en que se vive á merced de su voluntad, les recordamos el deber que tienen de dar buen ejemplo en su comportamiento á aquellos mismos á quienes han de dirigir algun dia por el camino de la verdad y de la salvacion, cuando sean sublimados al ministerio Sacerdotal, debiendo ahora superarlos en virtud y modestia como despues los han de aventajar en dignidad. Hoy mas que nunca es necesario que los llamados al sagrado ministerio, los tiernos vástagos de la viña del Señor, den pruebas inequívocas de su verdadera y sólida vocacion, puesto que el decaimiento general de costumbres está reclamando que se formen dignos ministros del Santuario, que con su ciencia, y virtud á la vez que labren su felicidad, illustren á los pueblos, reformen las costumbres y atraigan al campo de la Iglesia las ovejas descarriadas del rebaño de Jesucristo. Sería para Nos lo mas sensible, que nuestros seminaristas, no



correspondiendo á lo que de ellos esperamos con la Iglesia y la Sociedad, abandonasen las santas prácticas en que se han ejercitado y convirtiesen en su propio daño el tiempo que se les concede para desahogo y descanso en sus tareas literarias. Por tanto nada mas justo, nada mas conforme á sus aspiraciones, que con el santo fin de que alimenten el espíritu eclesiástico, que es el mismo espíritu de Jesucristo, que ennoblece al hombre y le hace ministro del Altísimo, prescribamos las reglas mas necesarias, á las cuales deben conformar su conducta durante la permanencia fuera del Seminario.

1.^a Todos los alumnos internos y externos deberán recibir los Santos Sacramentos de Confesion y Comunión á lo menos una vez al mes. Si en el Seminario es útil comulgar con frecuencia, estando fuera, se hace hasta necesario, pues son mayores los peligros,

2.^a Siendo una señal de vocacion al estado eclesiástico la afición á las cosas de Iglesia, es nuestra voluntad, que los referidos alumnos asistan á los oficios divinos de misa diaria y demas funciones eclesiásticas que se celebren en sus respectivas parroquias, debiendo ser dóciles á las insinuaciones de sus Párrocos, desempeñando el cargo ú oficio que estos les encomendaren con suma modestia y compostura y nunca sin el traje correspondiente al órden que hayan recibido.

3.^a Como quiera que la ciencia no se alcanza sin un estudio sério y constante, y por otra parte sea una arma poderosa para defender á nuestra sacrosanta religion de las impugnaciones de sus enemigos, recomendamos altamente que cada dia dediquen algun tiempo al estudio y reflexion de las materias que han estudiado durante el curso, ú otras de reconocida utilidad.

4.^a Debiendo distinguirse un jóven seminarista por sus sentimientos de la generalidad del pueblo, debe evitar con prudencia las compañías, las reuniones nocturnas, los bailes y cualesquiera otros entretenimientos que puedan perjudicar al buen concepto que de ellos se debe tener formado, sin que sea nuestro ánimo privarlos de aquellas recreaciones honestas, tomadas con el fin de reparar sus fuerzas para estudiar despues con mas ahinco y aprovechamiento. La comunicacion con el Párroco, Clérigos y personas piadosas debe ser para el buen Seminarista preferible á toda otra relacion.

5.^a Por ser la modestia exterior señal de la paz interior y pureza de costumbres, ordenamos que vistan traje decente, y conveniente á su clase sin que se vea en ellos nada de profanidad, antes por el contrario debe ser tal su trato, conversacion y vestido, que se distingan de los demás, y por sus modales se venga en conocimiento de su condicion y de sus sentimientos de piedad.

6.^a Estas disposiciones, aparte del método que deberán observar particularmente para no olvidar los ejercicios de meditacion y consejos de sus Superiores, serán ejecutadas con todo esmero y exactitud y al efecto todos los Seminaristas internos y externos presentarán al fin de las vacaciones en la Secretaria de los dichos Seminarios la competente certificacion del Párroco en que acrediten haberlas cumplido, sin cuyo requisito no serán admitidos á la matrícula del siguiente curso académico.

Encargamos muy particularmente á los Párrocos y Ecónomos que vigilen sobre el porte de los Seminaristas residentes en sus Parroquias, los ejerciten alguna vez en oficios de Iglesia competentes á su estado, los amonesten en caso necesario y despues de hacerles saber las anteriores instrucciones cuiden de que sean exactamente observadas, en lo cual secundarán nuestras miras y las de toda la Iglesia que tanto se interesa en que se formen segun su espíritu los que han de ser ministros del Señor.

Leon 29 de Mayo de 1867.—CALISTO, Obispo de Leon.

VIAJE DE S. E. I. Á ROMA.

El lunes próximo 3 de Junio en la tarde tiene determinado S. E. I., Dios mediante, salir de esta ciudad con direccion á Roma; le acompaña D. Gavino Zuñeda, Canónigo y Secretario de Cámara.

Leon 30 de Mayo de 1867.—Lic. D. Demetrio Soto, Vice-Secretario.

AVISO.

1.^o Han llegado de Madrid las Reales Cédulas de los Párrocos que han sido nombrados en virtud de las últimas ternas elevadas á S. M. Lo que se anuncia por medio de este Boletín á fin de que los que no se hayan presentado á recogerlas lo hagan á la brevedad posible.

2.º S. E. I. el Obispo mi Señor, ha tenido á bien designar para vocales de las Juntas locales de 1.ª enseñanza de los Distritos municipales de la Provincia de Palencia enclavados en esta Diócesis, en el presente cuatrienio á los sugelos siguientes:

A D. Ignacio Carlon, Cura Párroco de la de San Pedro de Cisneros, para el distrito municipal de la misma villa.

A D. Agustin Primo y Nieto, Párroco de Pino del Rio, para el distrito del mismo pueblo.

A D. Mariano Lopez, Párroco de Santa María de Boadilla, para el distrito de la misma villa.

A D. Antonio Antolinez, Párroco de Villalcon, para el distrito del mismo pueblo.

A D. Antonio Grajal, Párroco de Villalumbroso para el distrito del mismo.

A D. Vicente Villanueva, Párroco de Bañes para el distrito del mismo pueblo.

A D. Manuel Plaza, Párroco de la de Santa María de Villada, para el distrito del mismo pueblo.

A D. Eusebio Monedero, Párroco de Fresno del Rio, para el distrito del mismo.

A D. Vicente Blanco, Párroco de Capillas, para el distrito del mismo pueblo.

A D. Juan Ibañez, Párroco de Villaluenga, para el distrito del mismo.

A D. Vidal Espinosa, Párroco de Poza de la Vega, para el distrito del mismo.

A D. Gregorio Garcia, Párroco de Lores, para el distrito del mismo.

A D. Pedro Velez, Párroco de Liguerezana, para el distrito del mismo.

A D. Gerónimo Macho, Párroco de Villanuño de Valdavia, para el distrito del mismo.

A D. Narciso Diez, Párroco de Villosila, para el distrito del mismo.

A D. Alejandro Diez Fernandez, Párroco del Barrio de la Puebla de Valdavia, para el distrito de la misma villa.

A D. Antonio Rodriguez, Párroco de Buenavista, para el distrito del mismo pueblo.

A D. Tomás García Ruiz, Párroco de Cervera de Rio Pisuerga, para el de la misma villa.

A D. Juan García, Párroco de San Pedro de Villalobos, para el distrito del mismo.

A D. Manuel Gonzalez, Párroco de Villarmienzo, para el distrito de Quintanilla de Onsoña.

Leon 29 de Mayo de 1867.—Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

HABILITACION DE CULTO Y CLERO DE ESTA PROVINCIA.

Se encarga á los Sres. Arciprestes de los partidos enclavados en esta Provincia que cumplan sin demora lo prevenido en la circular núm. 7, inserta en el BOLETIN anterior, y den razon inmediatamente al habilitado interino los que no lo han hecho, de la persona nombrada para percibir los haberes del mes actual que se están recaudando por esta habilitacion y es de esperar que se entreguen en su totalidad tan luego como ingresen en el Tesoro los fondos que restan para el completo pago. Leon 31 de Mayo de 1867.—Segundo Valpuesta.

Continúa la lista de donativos para Su Santidad.

| | REALES CENTS. |
|--|-------------------|
| <i>Suma anterior</i> | <u>327 572 45</u> |
| D Julian Perez Solas, Cura párroco de Santa María Urones de Castroponce. | 30 |
| Melchor Cano, Ecónomo del Salvador de id. | 20 |
| Varios feligreses de id. | 35 |
| Una persona amante de Su Santidad, de Villavicencio. | 20 |
| Otras id. de id. | 18 |
| Colecta del pueblo de Villacil de la Sobarriba. | 13 50 |
| Id. del pueblo de Relea. | 25 94 |
| El Párroco de Lorenzana. | 25 |
| El Párroco y feligreses de Zalamillas. | 26 |
| Suscripcion de la villa de Saldaña. | 156 |
| Colecta del Párroco y feligreses de Pino del Rio. | 23 50 |
| El Párroco de Fresno del Rio. | 20 |
| Los feligreses de id. | 12 |
| El Párroco de Quintanilla de Onsoña. | 40 |
| El Párroco y feligreses de Villarrabé. | 22 |
| Un Sacerdote piadoso de esta Diócesis. | 100 |
| | <u>328.159 39</u> |

Confirmacion en la Iglesia de Nuestra Señora del Mercado de esta ciudad dia 11 de Mayo de 1867, en la que fueron Padrinos D. Luis Ibañez, y su esposa D.^a Guadalupe Fernandez. Recibieron el Sacramento individuos de las siguientes

PARROQUIAS.

| | | | |
|---|-----|------------------------------------|----|
| León. | 190 | Pobladura de id. | 1 |
| Ardoncino. | 22 | Palazuelo de Eslonza | 17 |
| Antimio de Arriba. | 11 | Riosequino. | 3 |
| Antimio de Abajo. | 12 | Ruiforco. | 5 |
| Ardon. | 1 | Robledo de Valdoncina. | 28 |
| Armunia. | 6 | Rioseco de Tapia. | 1 |
| Azadinos. | 4 | Sariegos. | 15 |
| Banuncias. | 1 | San Miguel del Camino. | 18 |
| Benazolve. | 1 | San Cibrian de Ardon. | 5 |
| Corbillos. | 1 | San Andrés del Rabanedo. | 2 |
| Chozas de Arriba. | 32 | San Cipriano del Condado | 2 |
| Chozas de Abajo. | 13 | San Felix de Torio. | 6 |
| Cembranos. | 10 | San Felismo. | 2 |
| Cuadros. | 37 | Santibañez de Porma. | 1 |
| Campo y Santibañez | 2 | Santovenia. | 1 |
| Castrillo de Porma. | 3 | Solanilla. | 2 |
| Carbajal. | 4 | Sotico. | 2 |
| Fresno del Camino. | 1 | Tendal. | 2 |
| Ferral. | 27 | Trobajuelo. | 10 |
| Grulleros. | 15 | Trobajo del Camino. | 4 |
| Golpejar. | 4 | Villabalter. | 7 |
| La Aldea. | 22 | Villarroañe. | 7 |
| Lorenzana. | 35 | Valverde del Camino. | 11 |
| Mansilla Mayor. | 1 | Villa de Soto. | 10 |
| Montejos. | 61 | Villaverdes (Los). | 19 |
| Navatejera. | 27 | Villanueva del Arbol. | 12 |
| Navafria. | 1 | Villanueva del Carnero. | 12 |
| Palacio de Torio. | 38 | Viloria. | 5 |
| Palazuelo de id. y Valde- rilla. | 13 | Villacil. | 2 |
| Palazuelo de Bernesga. | 1 | Villasinta. | 3 |
| | | Villavente. | 2 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------------------------------|-----|
| Villar de Mazarife. | 2 | Villacedré. | 1 |
| Valdevimbre. | 3 | Valdelafuente. | 1 |
| Villamayor y Represa. | 9 | Valdefresno. | 1 |
| Valdesogos (Los). | 5 | Villanueva del Condado. | 1 |
| Vega de Infanzones. | 4 | Villarente. | 1 |
| Villacete. | 2 | Villacontilde. | 1 |
| Villasabariego | 2 | Parroquias que se ignoran | 4 |
| Villaobispo. | 4 | TOTAL. | 859 |
| Villamarco. | 5 | | |

Errata. En el número anterior, pág. 203 línea 2.^a donde dice: *enuristi* léase *uniti*.

ANUNCIO.

Se halla en esta ciudad, casa de D. Manuel Gonzalez Redondo, plazuela de Regla, un gran surtido de las fábricas de metal blanco de D. Leoncio Meneses, de Madrid, plateador y dorador de metales de la Real Casa, donde se venden por mayor y menor, á precios de fábrica estos efectos en la forma siguiente:

OBJETOS PARA IGLESIAS.

Custodias, cálices, copones, incensarios, sacras, vinageras, candeleros, cruces parroquiales, lámparas y demás.

LEON.—Imprenta y litografía de Manuel Gonzalez Redondo, plazuela de Regla, núm. 1.^o